Resolución Ministerial 503-2003-MTC/02

Lima, 27 de junio de 2003

CONSIDERANDO:

Que, del 1 al 3 de julio del presente año, en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, se realizará la IV Reunión del Comité de Dirección Ejecutiva –CDE y el Taller de Trabajo en el marco de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional de América del Sur – IIRSA, con la finalidad de coordinar acciones entre los gobiernos sudamericanos para el fortalecimiento de la infraestructura de la región;

Que, dado el interés de este Ministerio de promover la provisión de infraestructura de transportes, se ha considerado conveniente que el Viceministro de Transportes asista a dicha reunión, conforme a la invitación formulada por el Presidente del Comité de Dirección Ejecutiva del Ministerio de Planificación y Desarrollo de Venezuela;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje del doctor Richard Díaz González, Viceministro de Transportes, a fin de que participe en el referido evento;

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 27619, Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del doctor Richard Díaz González, Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, durante los días 1 al 3 de julio de 2003, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes	: US$	661,15
- Viáticos	: US$	600,00
- Tarifa CORPAC	: US$	28,00

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el funcionario mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JAVIER REATEGUI ROSSELLO
Ministro de Transportes y Comunicaciones